

Roquetas de Mar, a 29 de diciembre 2022

Asunto: Comunicación urgente por avería en conducción impulsión EBAR Las Salinas – EDAR Roquetas de Mar.

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Antonio J. Herrera Torres en calidad de Responsable Gestión EDAR Roquetas, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Av. de Roquetas, 180 y teléfono 950338870.

EXPONE

Sobre las 12:00h del día 29 de diciembre de 2022, se nos avisa de una fuga de aguas fecales en el vial de Avenida Legión Española. Tras realización de las comprobaciones oportunas se constata que se trata de la conducción de impulsión que transporta el agua residual desde la estación de bombeo Las Salinas hasta la EDAR. La avería se encuentra situada aproximadamente en el punto de coordenadas:



Imagen 1. Localización de la avería.



Imagen 2. Fotografía de la avería.

Para proceder a su reparación, será necesario desviar el agua residual bruta que recibe la EBAR Las Salinas, procedente de El Parador y Aguadulce, hacia el mar a través del emisario corto de la EBAR La Ventilla.

Se prevé que los medios materiales utilizados consistirán en tres camiones tipo impulsor-suctor, camión grúa, vehículos, distinta maquinaria de obra civil, así como todo aquel material necesario para llevar a cabo la reparación y los elementos de protección individual y colectiva necesarios. Así mismo, intervendrá el personal de la empresa concesionaria del servicio, HIDRALIA, y de las contratas especializadas necesarias (~8 personas).

Todavía es pronto para poder evaluar el alcance de los trabajos de reparación y poder cuantificar el volumen de agua aliviado, pero una vez resuelta la incidencia; remitiremos en un plazo no superior a 48 horas un informe detallado de las actuaciones realizadas y volúmenes de agua. Sin embargo, se adjuntan a continuación los datos estimados y las actuaciones previstas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 109/2015, el alivio de agua residual, producido por la ejecución de las actuaciones de emergencia descritas, se considera como VERTIDO DE EMERGENCIA. En este sentido, el titular de la autorización de vertido, que es el Consorcio del Poniente Almeriense, debe remitir a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, por los cauces oficiales, la comunicación previa del vertido, que establece el artículo 49.6, recogiendo la información que se detalla a continuación.

Identificación del titular de la red.

Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense.

Motivo del vertido.

Ejecución de actuación de emergencia para reparación de rotura en conducción de impulsión que eleva el agua residual desde la EBAR Paseo Las Salinas hasta la EDAR de Roquetas de Mar.

Identificación del punto de vertido.

El vertido se producirá a 250 m de la línea de costa, a través del aliviadero corto de la ventilla.

Fecha y hora prevista del vertido, así como su duración.

En total 8 horas, desde las 14:00h hasta las 22:00h del día 29/12/2022.

Estimación del caudal que se va a verter y de sus características.

- Estimación de caudal: El caudal vertido se estima en base al caudal promedio recibido desde la EBAR de las Salinas en la EDAR de Roquetas entre las 14:00h y las 22:00 durante el día anterior.
- Caudal promedio horario ~285 m³/h, durante las 8 horas, duración estimada para la ejecución de estos trabajos, suponen ~ 2280 m³.

Total volumen estimado vertido: 2280 m³.

- Características del vertido: Agua residual urbana diluida con agua depurada.

Justificación de que no existen alternativas posibles al vertido.

La red de saneamiento no dispone de conducción alternativa para llevar el agua residual desde la EBAR Las Salinas hasta la EDAR, ni tampoco existe depósito con capacidad suficiente como para retener y tratar posteriormente el volumen de agua que se ha estimado necesaria verter al mar para poder realizar los trabajos de reparación.

Estimación del grado de afección al medio receptor afectado.

Se desconoce, aunque con el volumen estimado para la franja horaria en la que se realizará y las características del vertido, será el mínimo posible que nos permiten las infraestructuras existentes

Igualmente, aunque el vertido al medio terrestre que se realizará será mínimo posible al vaciar parte del colector mediante camiones, ponemos en su conocimiento que el vertido se realizará a 514 metros de la costa a efectos de lo dispuesto en el Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.

Sin otro particular, estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Antonio J. Herrera Torres.

Responsable Gestión EDAR Roquetas

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.